

Franquicia  
descuentada

# Bollettino Oficial DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OFICIAL

Leemo que los Sres. Alcaldes y Subsecretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se dé un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerán hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLLETINES solucionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin notedad en su importancia salud.

(Gaceta del día 20 de octubre de 1924.)

## Gobierno civil de la provincia

## OBRAS PÚBLICAS

## Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento para conservación de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de León a Astorga, ha quedado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras; se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de León y San Andrés del Rabanedo, en un plazo de veinte días; dejando los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 25 de octubre de 1924.

El Gobernador,

*José Barranco Catalá*

## Nota-anuncio

AGUAS  
DON JOSÉ BARRANCO,  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA  
PROVINCIA.

Hago saber: Que D. José Rodríguez González, vecino de Pala de Gordón, en instancia presentada en este Gobierno civil, solicita la construcción de 500 litros de agua por segundo, derivados del río Cea, para

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No obstante en la Confederación de Diputación provincial, a cuatro meses iniciándose ésta en el trimestre, seña paseo el presidente y quienes posean el año, a los particulares, pagadas al solícito el suscripto. Los gastos de flete de la capital, se abona por libranza del Giro matrero, administrado sólo salvo en las suscripciones de trimestre, y finalmente por la Dirección de peseta que resulten. Las suscripciones extranjeras se cobran con sueldo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota fijada en cincuenta de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín fechados 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados Municipales, sin cuantía, ni paseo al año.

Mismo sueldo, veinticinco céntimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancias de parte no polares, se insertarán oficialmente, sin más anuncio concerniente al servicio nacional que dimisión de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada libro de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fechada 14 de diciembre de 1905, se cumplimentarán al acuerdo de la Diputación de 26 de noviembre de dicho año. Y cuya circular ha sido publicada en los *Bollettines Oficiales* de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

## Villafáver

Presidente, D. Joaquín Martínez, Juez.

## Vocales

D. Abraham Prieto, Maestro.  
D. Angel López, Párroco.  
D. Benito Herrero, Concejal.  
D. Gregorio Moris, mayor contribuyente.

## Suplente

D. Sustituto Morán, ex-Juez.

## Villagatón

Presidente, D. Manuel Nuevo Pérez, Juez.

## Vocales

D. Honesto González González, Maestro.  
B. José María Combarros, Párroco.  
D. Juan Fernández García, Concejal.

## Suplentes

D. Evaristo Barbad, Maestro.  
D. Felipe García García, Párroco.  
D. Pedro Blanco Peñalver, Retirado.

## Villamandos

Presidente, D. Anastasio Huerta Cadenas, Juez.

## Vocales

D. Ramón Viejo Otero, Maestro.  
D. Pedro García Páramo, Párroco.  
D. Eusebio Cadenas Lozano, Concejal.  
D. Baldomero Barrero Rodríguez, mayor contribuyente.

## Villademor

Presidente, D. Vicente García Santander, Juez.

## Vocales

D. Fidel Alonso Melón, Maestro.  
D. Tomás Gómez Abil, Párroco.  
D. Bruno T. Mayo Carra, Concejal.  
D. Prudencio García Vallejo, Retirado.

## Suplentes

D. Angel Prieto, ex-Juez.  
D. Eusebio Blanco Vidal, Maestro.  
D. Marcelino Machón García, Párroco.  
D. Marcial Gómez Ordóñez, Retirado.

en el punto denominado La Grulla, en el pueblo de Grulla, Ayuntamiento de Pala de Gordón, con el fin de producir fuerza motriz para usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativito al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he recordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que haga los 30, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLLETÍN OFICIAL de la provincia; durante el cual deberá el particular presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas hábiles de mi cargo, las Juntas municipales correspondientes al apartado B del art. 5.º del Real decreto de 10 de abril último, han quedado constituidas en la forma siguiente:

León 21 de octubre de 1924.

*José Barranco Catalá*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, Real orden de 15 de marzo de 1925 y demás concordantes, se anuncia en este BOLLETÍN OFICIAL que por D. Fausto Armas Blasón, natural de Pemplona, se ha presentado en esta Sección el oportuno expediente, por triplicado, pidiendo autorización para establecer un colegio no oficial de primera enseñanza, en la villa de Boñar, de esta provincia, calle Real, número 4, constando dicho expediente de toda la documentación exigida por las disposiciones vigentes: instancia, partida de nacimiento, certificados de buena conducta del Alcalde y del Médico, cuadro de Profesores y asignaturas, plano del local y copia del título de Maestra de primera enseñanza, y se anuncia en este periódico oficial para que se puedan presentar las reclamaciones, que se fundarán en las causas

que determina el artículo 8.º de la citada disposición legal, y serán presentadas en esta Sección dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial.

León 14 de octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

Don José Lemes Fournier, Jefe provincial de Estadística y Secretario de las Juntas provinciales del Censo electoral de León.

Certifico: Que de conformidad con los datos obrantes en la oficina de mi cargo, las Juntas municipales correspondientes al apartado B del art. 5.º del Real decreto de 10 de abril último, han quedado constituidas en la forma siguiente:

## Villadeceas

Presidente, D. Pedro Serra Rodríguez, Juez.

## Vocales

D. Radío Rubio Álvarez, Maestro.  
D. Ricardo Abella Alfonso, Párroco.

## Camillo Fuente Fernández, Concejal.

D. Rafael Cadárniga Carrera, Retirado.

## Suplentes

D. César Fernández Santín, ex Juez.

## Carlos García García, Maestro.

D. Joaquín Barrero Lubato, Párroco.

## Juan García García, Concejal.

D. Pedro Alvarez Fabo, Retirado.

## Villademor de la Vega

Presidente, D. Juan José Chamorro Ordóñez, Juez.

## Vocales

D. Francisco Marcos Delgado, Maestro.

D. Angel Carrizo Díez, Párroco.  
D. Emilia Fernández Pérez, Concejal.

D. Pablo Rivedo Rivedo, mayor contribuyente.

## Suplentes

D. Bonifacio Casado Pérez, ex Juez.

<b>Villanueva de Don Sanchez</b>	<b>Vocales</b>
Presidente, D. Felipe de Lucas Juez.	D. Lucas Barrionuevo Andrés, Maestro.
Vocales	D. Gerardo Crespo Osorio, Párroco.
D. Julio Fernández Tejerina, Maestro.	D. Basaventura Cordero Trasero, Concejal.
D. Gabriel Estébanez Calvo, Párroco.	D. Alejandro Alarcón Fernández, mayor contribuyente.
D. Benito de Lucas del Río, Concejal.	
D. Tomás Crespo Villafañe, mayor contribuyente.	
Villanueva de los Infantes	<b>Soplantes</b>
Presidente, D. Marcos Álvarez Alonso, Juez.	D. Espíndola Rodríguez García, ex-Juez.
Vocales	D. Santiuste Ojero Valle, Maestro.
D. Germán Casucco Mallo, Maestro.	D. Cipriano Ruete Valle, Párroco.
D. Urbano García Fernández, Párroco.	
D. Eusebio González, Concejal.	
D. Juan García Álvarez, mayor contribuyente.	
Villanueva de la Cañada	<b>Vocales</b>
Presidente, D. Felipe García García, ex-Juez.	D. Vicente Jesús Canómedo, Maestro.
D. Eulogio Fernández Fernández, Maestro.	D. Lucas Fuentes, Párroco.
D. Nicacio Remón, Párroco.	D. Santiago Corro Riesco, Concejal.
Villanueva de la Sierra	D. Sebastián Alonso Mittal, mayor contribuyente.
Presidente, D. Joaquín Puentel Pachón, Juez.	
Vocales	
D. Juan Ruiz Caballero, Maestro.	
D. Alberto Fernández del Ser, Párroco.	
D. Esteban Vega Caballero, Concejal.	
D. Degracias Vega Caballero, mayor contribuyente.	
Villanueva de la Reina	<b>Soplantes</b>
Presidente, D. Buenaventura Gutiérrez, Juez.	D. Benito Herreros Ríos, ex-Juez.
Vocales	D. Hermilio González Migueles, Maestro.
D. Gregorio Jámez Vega, Maestro.	D. Pablo Pérez Fernández, Párroco.
D. Faustino Corpítero, Párroco.	
D. Zácarlos García, Concejal.	
D. Cirilo Herreros Polvorinos, mayor contribuyente.	
Villanueva de la Reina	<b>Vocales</b>
Presidente, D. Tomás Vicente, Maestro.	D. Tomás Vicente, Maestro.
D. Higinio Rojo, Párroco.	D. Higinio Rojo, Párroco.
D. Concepción Pastor Blanco, Concejal.	D. Concepción Pastor Blanco, Concejal.
D. Arsenio Huerga Navarro, mayor contribuyente.	D. Arsenio Huerga Navarro, mayor contribuyente.
Villanueva de la Reina	<b>Vocales</b>
Presidente, D. Lázaro Castro González, Juez.	D. Vicente Pérez Rivero, Maestro.
Vocales	D. Domingo Fernández García, Párroco.
D. José Gutiérrez Bardón, Maestro.	D. Avelino Martínez Almanza, Concejal.
D. Justo Prieto Cachón, Párroco.	D. Bernardo Cerbajó González, mayor contribuyente.
D. Antonio Aparicio Centeno, Concejal.	
D. Vicente Carrasco Lobato, mayor contribuyente.	
Villanueva de la Reina	<b>Soplantes</b>
Presidente, D. Luis Monroy Juez, ex-Juez.	D. Luis Monroy Juez, ex-Juez.
D. Pablo Iglesias de Abajo, Maestro.	D. Pablo Iglesias de Abajo, Maestro.
D. Francisco Blanco Delgada, Párroco.	D. Modesto Juan Juan, Concejal.
D. Modesto Juan Juan, Concejal.	
Villanueva de la Reina	<b>Vocales</b>
Presidente, D. Antonio Santa María Martínez, Juez.	D. Dámaso Cebreros, Maestro.
Vocales	D. Federico Calvo, Párroco.
D. Dámaso Cebreros, Maestro.	D. Angel Santa María, Concejal.
D. Federico Calvo, Párroco.	D. Vicente Díez Casiano, Regidor.
Villanueva de las Manzanas	<b>Vocales</b>
Presidente, D. Juan Antonio Andrade Morata, Juez.	D. Juan Antonio Andrade Morata, Juez.

## MINAS

### Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado admitir, con fecha de hoy, la renuncia del regisitro de herero nombrado *Maria Cristiana* (expediente núm. 8.020), alta en término de Dragomir, Ayuntamiento de Corullón, presentada por el interesado D. Angel Alarcón, vecino de León; declarando cancelado dicho expediente.

León 23 de octubre de 1824.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

## OJEROPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE LEÓN

Aviso de las operaciones periódicas de minocimiento, y en su caso de detención, que esperará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y sitios que a continuación se expresan:

Nº	Mínimo	Término	Ayuntamiento	Representante	Capital	Sitio
6 al 14 noviembre 1824.	Pino...	8.011	Lleón...	Luis López Reguera...	...	...
6 al 17	Hierro...	8.018	Valdecaballido...	Casillas...	...	...
9 al 17	—	—	—	Posta...	...	...
11 al 18	—	—	—	Francisco Ojeda...	...	...
15 al 21	—	—	—	Primitivo Mirso Idoia...	...	...
15 al 25	—	—	—	Isla...	...	...
15 al 25	—	—	—	Olmos...	...	...
17 al 25	—	—	—	Ortiz Pérez...	...	...
18 al 26	—	—	—	Velarde...	...	...
20 al 26	—	—	—	Alonso...	...	...
20 al 26	—	—	—	Antonio Alarcón...	...	...
20 al 26	—	—	—	Pascual Quirós...	...	...
20 al 26	—	—	—	Camilo Molina...	...	...
20 al 26	—	—	—	Juanito...	...	...

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán dadas en sus estaciones si por cualquier circunstancia no existieren en principio en los días señalados.

León, 27 de octubre de 1824.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que habiéndose efectuado las demarcaciones de los minas que abajo se relacionan, el Sr. Gobernador ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros por titulos de propiedad y pertenencias que abajo también se detallan; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo sin haberlo efectuado, o sin nombrar representante en la capital para comunicárselo personalmente, se declararán fencidos los expedientes respectivos, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento de Minería vigente:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Per-tencencias	Ayuntamientos	Interesados	Vecindad	Papel de reintegro:		
							Por título	Por portanencias	Timbres móviles
							Pesetas	Pesetas	Pesetas
8.010	Montañesa.	Antimonio	30	Pedrosa del Ray.	D. Pedro Gómez.	Leda.	100	75	0.30
7.751	Codicida.	Arclis.	60	Villadáñez.	Luis M. del Palacio.	Portugalete.	100	60	0.30
7.914	Abandonada.	Cobre.	8	Paradasca.	Ricardo González.	Villar de Cítricos.	100	20	0.30
7.811	Socorro Sinfoniana S.A.	Hierro.	20	Arganza.	Ramón C. González.	San Juan de la Mata.	100	20	0.30
8.005	Sorpreza 2.		20	Carucedo.	Nicanor P. Santín.	Toral de los Vados.	100	20	0.30
7.985	La Viuda.		20	Riaño.	Esteveño Castellano.	Guardo.	100	20	0.30
7.194	Demanda a Guillermo.	Hulla.	1'2474	Albares.	Urbano Eggemberger.	Bilbao.	100	15	0.30
7.335	2.º Demanda a Guillermo.		2'1350				100	15	0.30
7.985	Los Pobres.		9		Alejo González.	Torre.	100	15	0.30
7.860	Maria del Pilar.		14	Cabrijanones.	Ángel Álvarez.	León.	100	15	0.30
7.815	Ampliación a Galindales.		72	Cármenes.	Enrique Gutiérrez.	Madrid.	100	72	0.30
7.957	La Bureba.		14	Poigas de la Ribera.	Ovidio Fernández.	Cerezal.	100	15	0.30
7.957	Demanda a Josefina.		3'5597	Igualada.	José Riesco.	Igualada.	100	15	0.30
8.006	Federico.		162	Lillo.	Luis de la Cledara.	Castañeda.	100	162	0.30
7.947	1.º Demanda a Imprevista.		0'888	Pola de Gordón.	José González.	La Riba.	100	15	0.30
7.962	Demanda a Adelina.		4'1885	Villagrádido.	Hernández Rodríguez.	Albares.	100	15	0.30
7.955	Fernanda.	Salmónula.	4	Barrios de Llano.	Fernando Rodríguez.	Los Barrios de Luna.	100	15	0.30
7.958	Primavera.		25	Llilo.	Bernardo S. Cross.	León.	100	25	0.30
7.964	Primavera 5.		50				100	30	0.30
8.008	Primavera 5.		24				100	24	0.30
8.007	Primavera 6.		24				100	24	0.30
7.987	Primavera 4.		34	Valdelugueros.	Guillermo S. Cross.	Boñar.	100	34	0.30
7.959	Dem. a Casiro Vientos.	Zinc.	4'19	Posada de Valdés.	Bernardo S. Cross.	León.	100	15	0.30
7.950	Do: Amigos.	Arásíaco.	40	Riello.	Eugenio Sánchez.	La Riba.	100	160	0.30
					Antonio Portas.	Santibáñez la Peña.			

León 21 de octubre de 1924.—El Ingeniero J. F. M. López-Dóriga.

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de León

A los efectos del artículo 188 del siguiente Reglamento de Hacienda Municipal, quedan desde esta fecha expuestas al público en la Secretaría durante el plazo de quince días y horas de oficina, las crónicas generales de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924.

León 23 de octubre de 1924.—El Alcalde, Francisco Crespo.

#### Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

En poder del vecino de esta villa, Cándido Carballo, se hallan depositadas dos polillas que aparecieron extraviadas en este término municipal, las cuales tienen las siguientes edades:

Palo negro; milva: una 1.150 metros, o sea cinco cuartas y media, y otra, 940 mil metros, o sea cuatro cuartas y medio y de edad de dos y un año, respectivamente; sin herrerías ni cuero.

Lo que se hace público para conocimiento de lo interesados y demás efectos legales.

Santa María del Páramo 25 de octubre de 1924.—El Alcalde, Efigio Casado.

#### Alcaldía constitucional de Ponferrada

Se interesa la busca y captura del jovencito de 18 años de edad, Manuel Corrión San Miguel, natural de Otero (Ponferrada), de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, y descolorido; vista pantalón (manga) de pana color café y chequeta (tote) de lo mismo, boina negra y tota y alpargatas rojas, y se

crea haya tomado la dirección de algún pueblo gallego para embarcar.

Según nos participa la vecina del pueblo de Toral de Merayo, de este Municipio, Isabel Gómez, el día 17 de los corrientes desapareció de la casa paterna al hijo Matemiano Arias Gómez, de 20 años de edad, de estatura solitaria, estatura regular, corpulencia débil, color moreno, pelo castaño, cara meligada; vista traje negro y botas, ignorando adonde pudo dirigirse. Por tanto, ruego a las Autoridades y Guardia Civil, procuren la busca y captura de dicho joven, y caso de su haberlo, lo pongan a disposición de la madre, que lo reclama.

Ponferrada, 27 de octubre de 1924.—El Alcalde, Pedro Blanco.

#### Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento por las Juntas Vecinales de los pueblos, conforme determine el artículo 583 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ochenta días, para oír reclamaciones.

Murias de Paredes 21 de octubre de 1924.—El Alcalde, Perfecto Ocampo.

#### Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Las Ordenanzas sobre caída del Estado a favor de este Ayuntamiento del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro, de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio, que se refiere al artículo 585 del Estatuto municipal, han quedado expuestas al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días y siete más, para oír reclamaciones.

Vega de Espinareda 21 de octubre de 1924.—El Alcalde, Mangas García.

#### Cédula de citación

Juan, apodado el Vito, y Manuel Santos Román, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para prestar declaración, en calidad de testigos, en el sumario 56, del año actual, contra Antonio Sánchez, Manuel y Lorenzo Hernández, autor técnico de series sin licencia.

Vallanca de Don Juan 17 de octubre de 1924.—El Secretario, Juan Sanz.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcialillo Mazo Trabedillo, Administrador del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del segundo trienio del año económico de 1924 a 1925, se intentará, a domicilio, en la capital, del 5 al 25, inclusive, del mes de noviembre próximo, cobrándose también en dichos días, en la oficina recaudadora, de dos a cuatro de la tarde, y en los restantes del propio mes los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nuevo a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, en dicha oficina, estando acierto en la caja de los Cobros, n.º 50, y por lo que hace a los partidos, las horas de oficina para el público, son de

siete a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

#### Partido de Astorga

Astorga, se recordará los días 24 al 27 de noviembre próximo, siilo al de costumbre.

Banavides, id. id. 11 y 12, id. id. Brañuelo, id. id. 10 y 11, id. id. Cestellido de los Peñascos, id. id. 13, id. id.

Carrizo, id. id. 11 y 12, 14, id. Hospital de Orbigo, id. id. 14, id. id. Lucillo, id. id. 12 y 13, id. id. Luyago, id. id. 14 y 15, id. id. Llamas de la Ribera, id. id. 11 y 12, idem id.

Mirlez, id. id. 11, id. id. Quintana del Castillo, id. id. 15 y 16, idem id.

Rabanal del Camino, id. id. 11 y 12, idem id.

San Justo de la Vega, id. id. 15 y 16, id. id.

Santa Colomba de Somoza, id. id. 12 y 15, id. id.

Santa María del Rey, id. id. 11 y 12, id. id.

Santiago-Millés, id. id. 19 y 20, idem idem.

Turcia, id. id. 15 y 14, id. id.

Truchas, id. id. 14 y 15, id. id.

Valdarray, id. id. 16 y 17, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id. 10 y 11, idem id.

Villagatón, id. id. 13 y 14, id. id.

Villamejill, id. id. 14, id. id.

Villacoblapo de Otero, id. id. 11, idem id.

Villarejo, id. id. 17 y 18, id. id.

Villares de Orbigo, id. id. 15 y 16, idem id.

#### Partido de La Bureba

La Bureba, se recordará los días 21 al 25 de noviembre próximo, siilo al de costumbre.

Altja de los Melones, id. id. 12 y 13, idem id.

Bercianos del Páramo, Id. Id. 9 y 10, Idem id.  
 Bustillo del Páramo, Id. Id. 10 y 11, Idem id.  
 Castrillo de la Valderrama, Id. Id. 10, Idem id.  
 Contracabón, Id. Id. 9 y 10, Id. Id.  
 Castroconcejo, Id. Id. 16 y 17, Idem id.  
 Cabrones del Río, Id. Id. 14 y 15, Idem id.  
 Dehesa, Id. Id. 21 y 22, Id. Id.  
 La Antigua, Id. Id. 15 y 16, Id. Id.  
 Laguna Daga, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 Laguna de Negrillos, Id. Id. 16 y 17, Idem id.  
 Palacios de la Valduerna, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.  
 Pobedura de Polaño García, Idem id. 13 y 14, Id. Id.  
 Pozuelo del Páramo, Id. Id. 93 y 24, Idem id.  
 Quintana y Congosto, Id. Id. 14 y 15, Idem id.  
 Quintanilla del Marco, Id. Id. 14 y 15, Idem id.  
 Requejat de Arriba, Id. Id. 21 y 22, Idem id.  
 Riego de la Vega, Id. Id. 17 y 18, Idem id.  
 Roperañez del Páramo, Id. Id. 17 y 18, Id. Id.  
 San Adelán del Valle, Id. Id. 25 y 26, Idem id.  
 San Cristóbal de la Polentena, Idem id. 19 y 20, Id. Id.  
 San Estebán de Nogales, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 San Pedro de Berlangas, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Santa Elena de Jamuz, Id. Id. 14 y 15, Id. Id.  
 Santa María de la Isla, Id. Id. 15, Idem id.  
 Santa María del Páramo, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.  
 Soto de la Vega, Id. Id. 16, 17 y 18, Id. Id.  
 Urdeña del Páramo, Id. Id. 11 y 12, Idem id.  
 Valdefuentes del Páramo, Id. Id. 16 y 17, Id. Id.  
 Villamontaña, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 Vilazosa, Id. Id. 23 y 24, Id. Id.  
 Zotes, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.

*Partido de León*

Armenia, se recogerá los días 13 y 14 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Carrascosa, Id. Id. 13 y 14, Id. Id.  
 Cimanes del Tejar, Id. Id. 10 y 11, Idem id.  
 Cuadros, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Chozares de Abajo, Id. Id. 20 y 21, Idem id.  
 Garrefa, Id. Id. 8 y 10, Id. Id.  
 Grádete, Id. Id. 12, 13, 14 y 15, Idem id.  
 Mártila Mayor, Id. Id. 15, Id. Id.  
 Mansilla de las Mulas, Id. Id. 16, Idem id.  
 Oronzón, Id. Id. 13 y 14, Id. Id.  
 Ríosco de Tupta, Id. Id. 18 y 19, Idem id.  
 Sariego, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 San Andrés del Rabanedo, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.  
 Santovenia de la Valdancia, Id. Idem 13, Id. Id.  
 Valdefresno, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.  
 Virgen de la Virgen, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.  
 Vega de Infanzones, Id. Id. 18 y 19, Idem id.  
 Vega del Condado, Id. Id. 16 y 17, Idem id.  
 Villafranco, Id. Id. 13 y 14, Id. Id.  
 Villaquimbres, Id. Id. 20 y 21, Id. Id.

Villaseburiego, Id. Id. 20 y 21, Idem id.  
 Villamiel, Id. Id. 17 y 18, Id. Id.  
*Partido de Marías de Paredes*  
 Marías de Paredes, se recogerán los días 13 y 15 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Cereñales, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.  
 Campo de la Lomba, Id. Id. 14 y 15, Idem id.  
 Las Omellas, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 Llerca, Id. Id. 16 y 17, Id. Id.  
 Los Barrios de Luna, Id. Id. 11 y 12, Idem id.  
 Palacio del Sil, Id. Id. 16 y 18, Idem id.  
 Rielo, Id. Id. 16 y 18, Id. Id.  
 San Estebán, Id. Id. 13 y 15, Id. Id.  
 Santa María de Ordás, Id. Id. 21 y 22, Id. Id.  
 Soto y Amio, Id. Id. 15 y 16, Id. Id.  
 Valdesamario, Id. Id. 11, Id. Id.  
 Vegetarriente, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Villabiao, Id. Id. 15 y 16, Id. Id.  
*Partido de Ponferrada*  
 Ponferrada, se recogerán los días 21 al 25 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Albares, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.  
 Bembibre, Id. Id. 15 y 16, Id. Id.  
 Beniza, Id. Id. 15 y 16, Id. Id.  
 Borreses, Id. Id. 21 y 22, Id. Id.  
 Cabañas-Rivas, Id. Id. 15 y 16, Idem id.  
 Castropol de Cabrera, Id. Id. 15 y 16, Id. Id.  
 Carucedo, Id. Id. 19 y 20, Id. Id.  
 Castroponce, Id. Id. 11 y 12, Idem id.  
 Congosto, Id. Id. 15 y 14, Id. Id.  
 Cabillo del Sil, Id. Id. 15 y 16, Idem id.  
 Encinedo, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.  
 Polgoso, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Fresneda, Id. Id. 14 y 15, Id. Id.  
 Igüela, Id. Id. 9 y 10, Id. Id.  
 Los Barrios de Salas, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.  
 Molinaseca, Id. Id. 13 y 14, Id. Id.  
 Noceda, Id. Id. 9 y 10, Id. Id.  
 Páramo del Sil, Id. Id. 11 y 12, Idem id.  
 Práenza, Id. Id. 9 y 10, Id. Id.  
 Puente de Domingo Flórez, Idem id.  
 San Estebán de Valdavido, Id. Id. 19 y 21, Id. Id.  
 Torano, Id. Id. 15 y 14, Id. Id.  
*Partido de Riaño*  
 Riaño, se recogerá los días 22 y 23 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Acevedo, Id. Id. 1.º, Id. Id.  
 Bocu de Huergano, Id. Id. 8 y 9, Idem id.  
 Burón, Id. Id. 2 y 3, Id. Id.  
 Cistérniga, Id. Id. 14 y 17, Id. Id.  
 Crémenes, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Lliso, Id. Id. 1 y 2, Id. Id.  
 Maraña, Id. Id. 6, Id. Id.  
 Osja de Sejamuro, Id. Id. 1 y 2, Idem id.  
 Pedrosa del Rey, Id. Id. 4, Id. Id.  
 Pousa de Valdavido, Id. Id. 3 y 4, Idem id.  
 Predo de la Guzellosa, Id. Id. 8, Id. Id.  
 Prito, Id. Id. 19, Id. Id.  
 Repedo de Valdetueras, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 Reyero, Id. Id. 5, Id. Id.  
 Salcedo, Id. Id. 11, Id. Id.  
 Valderredondo, Id. Id. 20 y 21, Id. Id.  
 Vegamira, Id. Id. 5 y 6, Id. Id.

*Partido de Sahagún*

Sahagún, se recogerán los días 10, 11 y 12 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.

Bercianos del Cémedo, Id. Id. 16, Idem id.  
 Calvado del Coto, Id. Id. 10 y 11, Idem id.  
 Cenadío, Id. Id. 13, Id. Id.  
 Castrofierro, Id. Id. 18, Id. Id.  
 Castromadura, Id. Id. 17, Id. Id.  
 Ces, Id. Id. 23 y 24, Id. Id.  
 Ceballos, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Cubillas de Rueda, Id. Id. 1 y 2, Idem id.  
 El Busto, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 Escobar de Campos, Id. Id. 10, Idem id.  
 Galleguillos, Id. Id. 20, 21 y 22, Idem id.  
 Gondaliza del Pino, Id. Id. 11, Id. Id.  
 Grajal de Campos, Id. Id. 23, 24 y 25, Idem id.  
 Jorao, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.  
 Juarille, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.  
 La Vega de Almena, Id. Id. 10 y 11, Idem id.  
 Sahúcar del Río, Id. Id. 13 y 14, Idem id.  
 Santa Cristina de Velasco, Idem id.  
 Valdepilo, Id. Id. 5 y 4, Id. Id.  
 Vallejo, Id. Id. 24, Id. Id.  
 Villamediana de Don Sancho, Id. Idem 10, Id. Id.  
 Villanueva, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 Villamor, Id. Id. 22, Id. Id.  
 Villamorón, Id. Id. 9, Id. Id.  
 Villaseca, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.  
 Villaverde de Arcayos, Id. Id. 19, Idem id.  
 Villaverde, Id. Id. 15 y 14, Id. Id.  
 Villaverde, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
*Partido de Valdeon*  
 Valdeon, se recogerán los días 18 y 19 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Algete, Id. Id. 18, Id. Id.  
 Ardon, Id. Id. 25, 26 y 27, Id. Id.  
 Cebreros del Esp. Id. Id. 21, Id. Id.  
 Campuzano, Id. Id. 20, Id. Id.  
 Campezo, Villavidel, Id. Id. 10, Idem id.  
 Caudilla, Id. Id. 1, Id. Id.  
 Cigarrón, Id. Id. 16, Id. Id.  
 Cilleres de la Vega, Id. Id. 16 y 17, Idem id.  
 Corullón, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Corullón de los Oteros, Id. Id. 14, Idem id.  
 Cobillas de los Oteros, Id. Id. 10, Idem id.  
 Fresno de la Vega, Id. Id. 11 y 12, Idem id.  
 Fuente de Carbojal, Id. Id. 12, Id. Id.  
 Gordónchillo, Id. Id. 18 y 17, Id. Id.  
 Guareños de los Oteros, Id. Id. 15, Idem id.  
 Izagro, Id. Id. 6, Id. Id.  
 Matredos, Id. Id. 8, Id. Id.  
 Mistralejo, Id. Id. 11, Id. Id.  
 Peñares de los Oteros, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 San Millán de los Caballeros, Idem id.  
 San Martín, Id. Id. 17, Id. Id.  
 Toral de los Guzmanes, Id. Id. 20, Idem id.  
 Valdemore, Id. Id. 14, Id. Id.  
 Valderas, Id. Id. 21, 22, 23 y 24, Idem id.  
 Valdésimbre, Id. Id. 13 y 14, Id. Id.  
 Valverde Enrique, Id. Id. 7, Id. Id.  
 Villabráz, Id. Id. 11, Id. Id.  
 Villacé, Id. Id. 22, Id. Id.  
 Villademor de la Vega, Id. Id. 27, Idem id.  
 Villafér, Id. Id. 15, Id. Id.  
 Villahornate, Id. Id. 11, Id. Id.  
 Villamandos, Id. Id. 25 y 26, Id. Id.  
 Villamejía, Id. Id. 20 y 21, Id. Id.  
 Villanueva de las Manzanas, Idem id. 10 y 11, Id. Id.  
 Villaquemada, Id. Id. 22 y 23, Id. Id.

*Partido de Villafranca*  
 Villafranca del Bierzo, se recogerán los días 24 y 25 de noviembre próximos, sitio el de costumbre.

Arganza, Id. Id. 11 y 12, Id. Id.  
 Babio, Id. Id. 16 y 17, Id. Id.  
 Barjas, Id. Id. 13 y 14, Id. Id.  
 Berlanga, Id. Id. 21 y 22, Id. Id.  
 Cacabelos, Id. Id. 15 y 14, Id. Id.  
 Camponaraya, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 Cande, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.  
 Carracededo, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Corullón, Id. Id. 18 y 19, Id. Id.  
 Fabero, Id. Id. 20 y 21, Id. Id.  
 Gencio, Id. Id. 14 y 15, Id. Id.  
 Paradares, Id. Id. 13 y 14, Id. Id.  
 Paranzanas, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 Sancayo, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.  
 Sobrado, Id. Id. 15 y 16, Id. Id.  
 Trabadelo, Id. Id. 16 y 17, Id. Id.  
 Valle de Pinilla, Id. Id. 14 y 15, Idem id.  
 Vega de Espinareda, Id. Id. 18 y 20, Idem id.  
 Vega de Valcarce, Id. Id. 22 y 23, Idem id.  
 Villadeclaran, Id. Id. 13 y 14, Id. Id.

*Partido de La Vecilla*

La Vecilla, se recogerán los días 1 y 2 de noviembre próximo, sitio el de costumbre.  
 Boilar, Id. Id. 16, 17 y 18, Id. Id.  
 Cármenes, Id. Id. 4 y 5, Id. Id.  
 La Ercina, Id. Id. 12 y 13, Id. Id.  
 La Poza de Gordón, Id. Id. 20, 21, 22 y 23, Id. Id.  
 La Riba, Id. Id. 24, 25 y 26, Id. Id.  
 Matellana, Id. Id. 3 y 4, Id. Id.  
 Rodiloso, Id. Id. 24, 25 y 26, Id. Id.  
 Santa Coloma de Cernuelo, Idem id. 14 y 15, Id. Id.  
 Vega de la Yerba, Id. Id. 7 y 8, Id. Id.  
 Valdediégua, Id. Id. 5, Id. Id.  
 Vegaertosa, Id. Id. 6, Id. Id.  
 Vegaquemada, Id. Id. 10 y 11, Id. Id.

#### NOTAS

1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del 2º trimestre del año económico de 1924 a 25, se cobraran también las cuotas de ejercitantes que han dejado de ejercer en el periodo voluntario, así como también las de resiliencia.

2.º Los Recaudadores podrán variar, por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.

3.º Los contribuyentes que no hayan cumplido con sus cuotas en los días designados en el Apuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo, sin recargo alguno, durante los restantes del expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y

4.º Los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria, fijar en los pueblos de sus respectivos Distritos los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determina el artículo 85 de la legislación y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días señalados.

León 28 de octubre de 1924.—El Alcaldetario, Marcelino Mato.

LEÓN